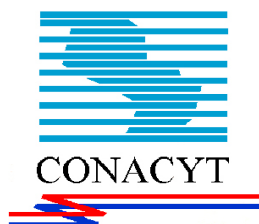




**Presidencia de la República**



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT**

**REGLAMENTO GENERAL  
DE BECAS  
PARA POSTGRADOS  
EN  
UNIVERSIDADES PARAGUAYAS**

**Asunción – Paraguay  
Octubre 2011**

## **REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO NACIONAL DE BECAS PARA POSTGRADOS EN UNIVERSIDADES PARAGUAYAS**

### ***I. DISPOSICIONES GENERALES***

**Artículo 1.** Para contribuir a la formación de profesionales calificados en especialidades de ciencia y tecnología, el CONACYT otorga, mediante concurso, becas para paraguayos o extranjeros residentes en el país que hayan sido admitidos en los programas de postgrados adjudicados en el marco del *Apoyo al fortalecimiento de Postgrados Nacionales* y aspiran realizar estudios de Maestría o Doctorado en universidades paraguayas.

El presente reglamento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la asignación de estas becas. El Concurso da la posibilidad a los ganadores de obtener financiamiento para cursar el Programa con la presentación final de la tesis de Maestría o de Doctorado. La beca compromete la sustentación y la obtención del grado académico de Máster o de Doctor.

**Artículo 2.** La aplicación del presente reglamento estará a cargo del CONACYT, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

### ***II. ÁREAS PRIORITARIAS***

**Artículo 3.** El CONACYT, otorgará becas en los programas de maestrías y doctorados que fueron previamente adjudicados por el CONACYT en el marco del concurso *Apoyo al Fortalecimiento de Postgrados Nacionales*, con el objetivo de promover la Competitividad y el Desarrollo Humano en las áreas de investigación.

Las áreas de las ciencias en las cuales podrán solicitarse las becas para la formación o capacitación de investigadores podrán ser: Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería y tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud, Ciencias Agrícolas-Pecuarias.

### ***III. DE LA POSTULACIÓN***

**Artículo 4.** El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser paraguayo o extranjero con residencia permanente en el país.
2. Podrán ser admitidos como candidatos al Programa de Maestría, los postulantes de hasta 30 años de edad; y para el Programa de Doctorado hasta 35 años de edad, en un 80% y hasta 40 años en un 20% para los dos tipos de Programas, en ambos casos, se tomará en cuenta la edad al cierre de la convocatoria.
3. Acreditar el Promedio General de Calificaciones de Grado no inferior a 3 (tres) en la escala del 1 al 5.
4. Haber sido admitido en alguno de los Programas de Postgrado adjudicados por el CONACYT para *Apoyo al Fortalecimiento de Postgrados Nacionales*.
5. Presentar los documentos listados abajo en (02) dos ejemplares debidamente llenados en formato impreso y firmados por el Coordinador principal y el postulante a la beca (media firma de éste en todas las hojas y firma completa donde se indique). Se anexarán los documentos de sustento requeridos aunque se consideran que los datos consignados por el postulante tienen carácter de declaración jurada.

- a. Formulario A3 de postulación del candidato según formato.
  - b. Fotocopia del título de grado, para postulantes de maestría y doctorado (autenticada por escribanía).
  - c. Fotocopia del título de maestría o equivalente, para postulantes de doctorado (autenticada por escribanía).
  - d. Fotocopia de certificados de estudios de grado para Maestría (autenticada por escribanía).
  - e. Fotocopia de certificados de estudios de maestría o equivalente, para postulantes de doctorado (autenticada por escribanía).
  - f. Fotocopia de Cédula de Identidad Policial –CIP (autenticada por escribanía).
  - g. Carta de presentación del candidato por parte de la Facultad, para la postulación del mismo a la Beca, acompañado de la admisión al Postgrado y del informe del Dpto. de Bienestar estudiantil (o dependencia equivalente) donde se detalle la situación socio-económica del/a mismo/a.
  - h. Carta de compromiso del becario con la institución.
  - i. Resolución de nombramiento como docente y/o funcionario académico donde se detalla su escalafón o cargo ocupado (si tuviere dicha vinculación).
  - j. Documento donde se manifiesta la carga horaria dedicada a la docencia y/o gestión académica como funcionario. (si tuviere dicha vinculación).
  - k. Fotocopias de todas las documentaciones que avalen postgrados, cursos de especialización, participaciones en eventos científicos, etc. que se citen en el formulario de postulación.
  - l. Carta compromiso de la Institución con el/la becario/a, donde manifieste la inserción en actividades de la Facultad/Universidad (tales como seminarios, presentaciones...etc, dentro del desarrollo del Programa).
6. Presentar el expediente de postulación completo y debidamente foliado (numerar páginas).

**Artículo 5.** Se dará preferencia a aquellos becarios/as que no estén participando de actividad/es remuneradas salvo que las mismas estén vinculadas al campo de investigación del Programa que cursa.

**Artículo 6.** El CONACYT publicará la Convocatoria de Becas de Postgrado en las Universidades Paraguayas en su sitio Web, <http://www.conacyt.gov.py>

**Artículo 7.** Los candidatos deberán entregar al CONACYT en tiempo y forma toda la documentación requerida para la postulación, no estar en condición de inhabilitado y no haber incurrido en ningún tipo de causal de cancelación de la subvención o de un contrato que haya otorgado el CONACYT.

#### ***IV. DE LA EVALUACIÓN Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS***

**Artículo 8.** La selección de los postulantes a becas de Maestría y Doctorado estará a cargo de una Comisión de Adjudicación conformado por el CONACYT, en dos etapas consecutivas:

- 1) Verificación de la documentación presentada en tiempo y forma.
- 2) Evaluación de los postulantes.

El CONACYT, designará una *Comisión de Adjudicación*, conformada por un equipo que tendrá la función de evaluar la calidad de postulantes de acuerdo a criterios de desempeño académico y situación socioeconómica de los mismos. Esta Comisión podrá solicitar la opinión y/o participación de cualquier experto cuya opinión considere necesaria y emitirá un Acta de Cierre que se elevará a la Presidencia del CONACYT para su aprobación final.

La Comisión de Adjudicación se reunirá cada vez que sea necesario para:

- Verificar la documentación de los candidatos a becas
- Aplicar los instrumentos de evaluación.
- Elevar el Acta de Cierre de la evaluación de los postulantes a becas para su aprobación por parte de la Presidencia del CONACYT.

**Artículo 9.** El CONACYT publicará los nombres de los ganadores del concurso en su sitio Web, dentro de los diez días hábiles después de su aprobación. Cualquier observación y/o aclaración se podrán hacer de acuerdo a las normas legales vigentes que sean aplicables.

**Artículo 10.** La renuncia, ausencia o negativa a firmar el contrato de beca por parte de un beneficiario, dentro de un período de quince días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados, dará lugar a una vacante, que será cubierta por otro postulante que no ha sido seleccionado inicialmente, en estricto orden de méritos.

#### ***V. DE LA SUBVENCIÓN***

**Artículo 11.** El número de becas a otorgarse será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 12.** El CONACYT realizará el desembolso al Programa fortalecido cada semestre según detalles de siguientes artículos, y éste será el responsable de transferir a el/a becario/a mensualmente.

**Artículo 13.** El monto de la subvención que otorga el CONACYT para estudios de Maestría es de U\$ 600 mensuales, pagaderos en Guaraníes conforme a lo indicado en el Contrato. El pago se distribuirá en 4 semestres, teniendo en cuenta que el curso tiene una duración de 24 meses, con renovación anual (incluida la defensa de tesis).

El cronograma de pagos es el siguiente:

- La 1ra. Cuota a la firma del contrato de subvención.
- Las siguientes cuotas se entregarán al inicio de cada semestre, previa presentación y aprobación de la rendición de gastos del 50% del desembolso recibido anteriormente. La liberación de fondos estará sujeta a la entrega de los informes semestrales de avance correspondientes y a la aprobación de los mismos.
- La cuota correspondiente al último semestre, de elaboración de tesis, se entregará el 40% al inicio del semestre y el último 10% estará sujeto a la defensa y aprobación de la mencionada tesis.

**Artículo 14.** El monto de la subvención que otorga el CONACYT para estudios de Doctorado es de U\$ 800 mensuales, pagaderos en Guaraníes conforme a lo indicado en el Contrato. El pago será distribuido en 8 cuotas, a razón de una por semestre, teniendo en cuenta que el curso tiene una duración de 48 meses (incluida la defensa de tesis).

El cronograma de pagos es el siguiente:

- La 1ra. Cuota a la firma del contrato de subvención.
- Las siguientes cuotas se entregarán al inicio de cada semestre, previa presentación y aprobación de la rendición de gastos del 50% del desembolso recibido anteriormente.
- La cuota correspondiente al último semestre, de elaboración de tesis, se entregará el 40% al inicio del semestre y el último 10% estará sujeto a la defensa y aprobación de la mencionada tesis.

**Artículo 15.** Los siguientes serán gastos elegibles como *Rubros financiables*: estipendio mensual de mantenimiento (alimentación, movilidad, salud, vivienda, vestimenta); bibliografía relacionada, útiles, gastos involucrados en la realización de la investigación y/o tesis, gastos de viaje para el desarrollo de trabajos de campo.

## ***VI. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS***

**Artículo 16.** El/a becario/a cursará sus ciclos de estudios de Maestría o de Doctorado con dedicación exclusiva y en forma continua, hasta la sustentación de la tesis, salvo casos de fuerza mayor informando oportunamente al CONACYT, para su evaluación y respectiva autorización. El/la Becario/a asume el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

Realizar, todas las acciones necesarias para asegurar el éxito del Programa y mantener el nivel de calidad.

El CONACYT podrá autorizar antes de la realización de la tesis, pasantías desarrolladas en el marco de la maestría o del doctorado.

**Artículo 17.** Una vez admitido/a en el Programa de Maestría o Doctorado, el/a becario/a deberá presentar al CONACYT la documentación debidamente completada para su admisión al concurso.

**Artículo 18.** El/a becario/a deberá matricularse en los cursos exigidos, de acuerdo al plan de estudios. Cambios en el plan de estudios por razones sustentadas deberán materializarse a través de la aprobación del plan de estudios modificado. Asimismo, deberá mantener informado al CONACYT sobre el avance de sus estudios y del proyecto de tesis. Presentar los informes respectivos en tiempo y forma.

**Artículo 19.** En el caso que el/a becario/a, por causa ajena a su voluntad y responsabilidad debidamente justificada y a ser calificada por el CONACYT, no pudiera cumplir con los plazos establecidos en el contrato, podrá solicitar ampliación del plazo por lo menos 60 días antes del vencimiento del contrato, ampliación que si es aprobada, se formalizará a través de una adenda al contrato, y seguirá contando con el subsidio correspondiente.

**Artículo 20.** El/a becario/a está obligado/a a realizar las correcciones o ajustes indicados que resulten de sus informes, tanto académicos como administrativos.

## ***VII. DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL***

**Artículo 21.** La beca se iniciará una vez firmado el contrato.

**Artículo 22.** Al concluir cada semestre el becario será evaluado y el CONACYT contará con los siguientes documentos que constituyen el informe:

- Presentación de la hoja de informe debidamente llenada por el Coordinador del Programa.
- Mantener un alto rendimiento académico.
- Un informe de avances en el Programa y/o del trabajo de la tesis cuando corresponda, con visto bueno del tutor y visado por el Coordinador Académico, en el que indique el porcentaje de avance, cuando esta disposición no se contradiga con el reglamento de la Universidad.

Cabe señalar que se establecerán en el contrato los procedimientos pertinentes en el caso de que el/a becario/a se retrase en la entrega de los informes solicitados por el CONACYT.

**Artículo 23.** Para fines de continuidad de la beca, el becario deberá presentar, al final de cada semestre los documentos requeridos en el Artículo 22 del presente Reglamento.

Además el/a becario/a (personalmente o en grupo), deberá preparar una presentación de la labor realizada durante el año dentro del Programa, a la Comunidad Educativa u otros, en ésta estará presente una Comisión Evaluadora del CONACYT.

**Artículo 24.** Al concluir la presentación de la tesis y obtener el grado de Master o de Doctor, dentro de los plazos establecidos en el contrato, el becario deberá presentar al CONACYT los siguientes documentos:

- a) Una constancia y/o el acta de presentación expedida por la Universidad expresando que el becario ha obtenido el grado de Master o de Doctor.
- b) Un ejemplar encuadernado de la tesis aprobada y una versión digital de la misma.
- c) Un formato autorizando la difusión del resumen de la tesis en su versión impresa y/o digital por el CONACYT.

**Artículo 25.** El CONACYT se mantendrá informado respecto de la situación académica de cada becario/a y el Coordinador del Programa de Postgrado deberá suministrar en tiempo y forma los documentos que respalden la situación de los mismos.

Por su parte, también informarán al CONACYT la existencia de causales que podrían justificar la anulación del contrato de la beca, y presentarán toda la información requerida por el CONACYT para el seguimiento oportuno de los becarios.

**Artículo 26.** El CONACYT podrá autorizar al becario el cambio de especialidad o de Universidad donde se desarrolla el Programa de Postgrado, sólo en casos excepcionales, siempre y cuando se cumplan concurrentemente las siguientes condiciones:

- a) Cuando la Universidad donde se desarrolla el Programa de Postgrado suspenda, cancele o atraviese graves problemas para asegurar la continuidad del programa de postgrado del becario; y
- b) Si la especialidad escogida para traslado, se encuentra dentro del área para la cual fue asignada la beca.

## ***VIII. DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y/O ANULACIÓN DE LA BECA***

**Artículo 27.** Constituyen causales para la cancelación del contrato de subvención y/o anulación de la beca otorgada:

- a. Rendimiento académico insatisfactorio según lo indicado en los Artículos 22 y 23 de este reglamento.
- b. Renuncia expresa del becario.
- c. Incumplimiento de las obligaciones de presentar a tiempo los documentos requeridos en el reglamento al final de cada semestre, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aprobados por el CONACYT.
- d. Falta de avances o retrasos en los mismos con respecto al Plan Personal de Estudios.
- e. Incumplimiento de la obligación de presentar el informe final de la tesis al término del plazo del contrato o de la adenda.

- f. Cambio de especialidad o de Universidad donde se desarrolla el Programa de Postgrado sin autorización expresa del CONACYT.
- g. Abandono de los estudios, sin previa comunicación al CONACYT.
- h. Falta grave del becario comunicada por la Facultad (Universidad) donde se desarrolla el Programa de Postgrado y aceptada por el CONACYT.

**Artículo 28.** La cancelación del contrato de subvención y/o anulación de la beca por las causales establecidas en el artículo 27 del presente Reglamento, suspende el derecho a contraer nuevos compromisos con el CONACYT por un período no menor de cinco años. Asimismo, en el caso de incurrir en las causales de cancelación de contrato señaladas en los literales d), e), f) y g) del mencionado artículo 26, queda a criterio del CONACYT la devolución, por parte del becario, del monto o montos recibidos hasta el momento de cancelación, conforme a lo establecido en el Código Civil.

#### ***IX. DISPOSICIONES FINALES***

**Artículo 29.** No podrán postular funcionarios del CONACYT y/o del Programa 1698/OC PR PROCIT, ni familiares directos de los mismos.

**Artículo 30.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Adjudicación y/o Técnicos del CONACYT, teniendo a la vista los informes respectivos de las direcciones y oficinas competentes del CONACYT.